



Municipalidad Distrital de Characato

000
102

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

N°44-2024-MDCH-GM.

Arequipa, 22 de mayo del 2024.

VISTOS:

El Informe N° 00221-2024-GSP-MDCH, del 15 de mayo del 2024 del Gerente de Servicios Públicos; Solicitud de disponibilidad presupuestal N° 00037-2024-GM, del 16 de mayo del 2024 de Gerencia Municipal; Informe de Disponibilidad Presupuestal N°064-2024-AEI/OPPyOPMI-MDCH de fecha 16 de mayo del 2024 de la Oficina de Planificación y Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional- Ley N° 30305, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, disposición concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N°27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme lo establece el Artículo 82° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: "Las municipalidades, en materia de educación, cultura, deportes y recreación, tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional las siguientes: Promover actividades culturales diversas";

Que, siendo ello así, la Gerencia de Servicios Públicos en el marco de sus competencias municipales, en cuanto a las actividades por el aniversario del distrito, ha formulado el Plan de Trabajo denominado: "**II FERIA TECNOLÓGICA Y AGROPECUARIA DE CHARACATO – FERITECH 2024**", cuyo objetivo está orientado a promocionar turísticamente el Distrito de Characato y a sus productores, a nivel local, nacional e internacional; promocionar a los productores agropecuarios y a los criadores de ganado vacuno, caprino, ovino, equino y de cuyes del distrito de Characato; incentivar la competencia de los productores de Characato a fin de generar más fuentes de trabajo; incentivar la competencia de los productores de Characato a fin de generar más fuentes de trabajo; fortalecer las capacidades tecnológicas y comerciales para incrementar fuentes de trabajo; fomentar la competencia e intercambio comercial; conforme se aprecia en el Informe N°00224-2024-GSP-MDCH del 16 de mayo del 2023;

Que, mediante Informe N°064-2024-AEI/OPPyOPMI-MDCH, la Oficina de Planificación y Presupuesto y OPMI emite opinión técnica en materia presupuestal favorable para atender el gasto que generará el referido plan de trabajo, precisando que, cuenta con disponibilidad presupuestal por el monto de S/. 8,940.00 (Ocho mil novecientos cuarenta con 00/100 Soles);



Municipalidad Distrital de Characato

(01)

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 118-2023-MDCH de fecha 05 de junio del 2023, la Alcaldía delegó entre otras facultades al despacho de la Gerencia Municipal la aprobación de Fichas y/o Planes de Trabajo propuestos por las Unidades Orgánicas de la Municipalidad;

Estando a los considerandos antes expuestos, a lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, TUO de la Ley de Procedimiento Administrativo General Ley N° 27444, y conforme a las facultades otorgadas al despacho de Gerencia Municipal;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR el Plan de Trabajo denominado: "II FERIA TECNOLÓGICA Y AGROPECUARIA DE CHARACATO – FERITECH 2024", con un presupuesto total de S/. 8,940.00 (Ocho mil novecientos cuarenta con 00/100 Soles), en mérito a las consideraciones expuestas en el Informe N° 00221-2024-GSP-MDCH; Solicitud de Disponibilidad Presupuestal N° 00037-2024-GM; Informe de Disponibilidad Presupuestal N° 064-2024-AEI/OPPyOPMI-MDCH;

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR la ejecución de la actividad denominado: "II FERIA TECNOLÓGICA Y AGROPECUARIA DE CHARACATO – FERITECH 2024", a la Gerencia de Servicios Públicos, Gerencia de Administración Financiera y Unidad de Logística de la Municipalidad Distrital de Characato.

ARTICULO TERCERO. - SE DISPONE, una vez concluida la actividad, la Gerencia de Servicios Públicos, deberá elaborar la liquidación financiera correspondiente en el plazo de cinco (5) días hábiles, contados desde la conclusión de la precitada actividad, ello para su aprobación por la Gerencia Municipal, bajo responsabilidad.

ARTICULO CUARTO. - NOTIFICAR con la presente resolución a la Gerencia de Servicios Públicos, Gerencia de Administración Financiera y Unidad de Logística de la Municipalidad Distrital de Characato.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHARACATO

Abog. Milagros L. Copa Medina
GERENTE MUNICIPAL